



ASESORES
13 de octubre
de 2023



“Encontraremos una forma o construiremos una.”

Publicaciones Fiscales Oficiales

1. Diario Oficial de la Federación (13/10/23)

* Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5705076&fecha=13/10/2023

2. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (13/10/23)

* Reporte económico. Actividad Industrial

<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2023/notacefp0882023.pdf>

*Reporte económico. Estados Unidos: índice de precios al consumidor

<https://www.cefp.gob.mx/ixDOCs/2017/115-231012.pdf>

3. Consejería Jurídica y de Servicios Legales (13/10/23)

* Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/8c23562612da4321c6fee37a98d44b45.pdf

4. Servicio de Administración Tributaria (13/10/23)

* SAT alerta a los contribuyentes sobre sitios falsos.

<https://www.gob.mx/sat/prensa/sat-alerta-a-los-contribuyentes-sobre-sitios-falsos-055-2023>

* * *

Opiniones Fiscales de Expertos: Estímulo Fiscal para Fortalecimiento de la Industria Nacional en el Nearshoring

Como parte de los esfuerzos para fortalecer la posición de México como un destino atractivo para el fenómeno del nearshoring, el 11 de octubre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación.

El estímulo previsto en dicho Decreto consiste en posibilitar la deducción inmediata de inversiones en bienes nuevos de activo fijo, adquiridos a partir del 12 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024 que tengan como finalidad su utilización exclusiva para la fabricación en sectores clave de la industria exportadora identificados como clave bajo los criterios de: alta productividad en el crecimiento del Producto Interno Bruto; vocación exportadora; impacto del sector en la economía por conducto de efectos multiplicadores; y aumento en la demanda dado el incremento de las exportaciones de productos de México hacia los Estados Unidos de América.

Los porcentajes a aplicarse van del 56% al 89% por tipo de bien y de acuerdo a la actividad identificada como clave en que sean utilizados.

Dicho estímulo podrá aplicarse siempre que el monto de los ingresos provenientes de las exportaciones de los bienes represente al menos el 50% de la facturación estimada total para 2023 y 2024, de igual forma, el propio decreto señala que en caso de no alcanzar dicha cuota y se hubiese aplicado el estímulo, se deberá cubrir el impuesto, la actualización y los recargos correspondientes, como si este no se hubiera empleado.

Adicional a la deducción inmediata de inversiones, se prevé que se podrá aplicar en la declaración anual de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 una deducción de 25% del incremento en los gastos por concepto de capacitación a sus trabajadores activos registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en comparación con el gasto promedio erogado en los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Cabe señalar que para acceder a los estímulos, los contribuyentes deben estar debidamente inscritos en el RFC y tener habilitado su buzón tributario; contar con opinión positiva de cumplimiento; y presentar dentro de los treinta días naturales siguientes al mes en el que apliquen por primera vez los estímulos, el aviso en que se manifieste que se opta por su aplicación.

Calz. Gral. Mariano Escobedo
748 – PH (Penthouse)
Alcaldía Miguel Hidalgo, 11590,
Ciudad de México, México

(+52) 55-9308-4928
<https://candc.mx>
contacto@candc.mx

